

Resolución Jefatural

Lima, 3 de DITEMBRE del 2008

VISTOS: El Memorando Nº 229-2008-J/INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 222-2008-J/INEN se aprobó el "Plan de Contingencias del Comité de Defensa Civil del INEN", el cual precisa en el numeral IV – Organización de la Respuesta: Comité Hospitalario de Defensa Civil, del Plan de Respuesta Hospitalaria para Emergencias y Desastres 2008 la conformación del Comité Operativo de Emergencia del INEN;

Que, mediante documento de vistos se solicita la conformación de dicho comité en el marco de lo establecido en las consideraciones precedentes;

Que, el literal m) del Artículo 9º del ROF del INEN faculta al Jefe Institucional a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario oficializar la conformación del Comité Operativo de Emergencia del INEN;

Con las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Con el visto bueno del Subjefe Institucional y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "Comité Operativo de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- > Jefe Institucional, quien lo presidirá
- > Jefe del Departamento de Medicina Crítica
- Coordinador del Servicio de Emergencia
- > Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería
- > Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
- > Jefe de la Unidad de Vigilancia

ARTÍCULO SEGUNDO: Las áreas administrativas y asistenciales, y en general todas las dependencias del INEN, deberán otorgar todas las facilidades que requiera el "Comité Operativo de Emergencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

ARTÍCULO TERCERO: El citado comité deberá sujetarse en cuanto a sus funciones a lo dispuesto en el Plan de Contingencias para Emergencias y Desastres aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 222-2008-J/INEN, así como los lineamientos que emita la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud y otras sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Raul Cordero García-X Jefe (e) Institucio

instituto Nacional de Enfermedades Neonia